

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**
N° 115-2026-CCO-UNJ

Jaén, 05 de febrero de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 67-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025; Carta N° 082-2025-UNJ/FI/EPIFA, de fecha 01 de octubre de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental; Carta N° 106-2025-UNJ/FI/EPIFA, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental; Carta N° 107-2025-UNJ/FI/EPIFA, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental; Carta N° 110-2025-UNJ/FI/EPIFA, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental; Memorando N° 2794-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Carta N° 01-2026-UNJ/MMTC, recepcionado con fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Mg. María Marleni Torres Cruz; Oficio N° 033-2026-UNJ/VPA/FI/DAIFA, de fecha 27 de enero de 2026, emitido por el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental; Oficio N° 0093-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 29 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta Académica; Oficio N° 115-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 30 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Oficio N° 133-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por la Directora General de Administración; Acuerdo N° 125-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 005-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 04 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 033-2026-P-CO-UNJ, de fecha 04 de febrero de 2026, en el Artículo Primero se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Phd. MARY FLOR CÉSARE CORAL, Vicepresidenta de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, el día 05 de febrero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, con el numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, mediante numeral 88.10 del Artículo 88° de la norma citada, señala que: "Los docentes gozan de los siguientes derechos: Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 115-2026-CCO-UNJ

05-FEBRERO-2026

Que, a través del Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "Los docentes gozan de derechos: (...) j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, (...)";

Que, el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el numeral 17.1 del Artículo 17° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con el numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 67-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025, se resuelve aprobar el formato denominado: "Formato de Solicitud de Suspensión de Vacaciones Docentes con Cargo Administrativo";

Que, mediante la Carta N° 082-2025-UNJ/FI/EPIFA, de fecha 01 de octubre de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental designa a la Mg. María Marleni Torres Cruz, como Asesor de Prácticas Pre Profesionales de la estudiante Tania Lizbet Díaz Zamora, con Código de Estudiante N° 2021210092;

Que, con la Carta N° 106-2025-UNJ/FI/EPIFA, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental designa a la Mg. María Marleni Torres Cruz, como Asesor de Prácticas Pre Profesionales del estudiante Jose Belermino Leyva Chira, con Código de Estudiante N° 2020210024;

Que, a través de la Carta N° 107-2025-UNJ/FI/EPIFA, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental designa a la Mg. María Marleni Torres Cruz, como Asesor de Prácticas Pre Profesionales de la estudiante Cinthya Sarai Guerrero Carrasco, con Código de Estudiante N° 2021210096;

Que, mediante la Carta N° 110-2025-UNJ/FI/EPIFA, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental designa a la Mg. María Marleni Torres Cruz, como Asesor de Prácticas Pre Profesionales del estudiante Yenner Montalvan Nuñez, con Código de Estudiante N° 2021110080;

Que, con el Memorando N° 2794-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Docente Mg. María Marleni Torres Cruz, que se le ha programado sus vacaciones desde el 02 de enero de 2026 hasta el 02 de marzo de 2026, de conformidad al numeral 88.10 del Artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través de la Carta N° 01-2026-UNJ/MMTC, recepcionado con fecha 27 de enero de 2026, la Mg. María Marleni Torres Cruz solicita al Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, se autorice la Suspensión de su periodo vacacional programado del 02 de enero de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 115-2026-CCO-UNJ

05-FEBRERO-2026

2026 al 02 de marzo de 2026, debido a que ha sido designada como Asesora-Supervisora de Prácticas Preprofesionales de cuatro (4) estudiantes, conforme al Artículo 4° del Reglamento de Prácticas, le corresponde revisar, evaluar y dar conformidad al Plan de Prácticas Preprofesionales, así como monitorear las prácticas que desarrollen los estudiantes en las entidades receptoras, funciones de carácter necesario, indispensable y de cumplimiento continuo durante el periodo de ejecución, por lo que, se requiere su disponibilidad para garantizar el seguimiento y la correcta validación del proceso formativo. Adjunta Formato de Solicitud de Suspensión de Vacaciones de Docentes con Cargo Administrativo;

Que, mediante el Oficio N° 033-2026-UNJ/VPA/FI/DAIFA, de fecha 27 de enero de 2026, el Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental comunica a la Vicepresidenta Académica, que la Mg. María Marleni Torres Cruz, Docente Adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, solicita la Suspensión de su período vacacional, toda vez que ha sido designada como Asesora-Supervisora de Prácticas Preprofesionales, función que, por su naturaleza, requiere la revisión, evaluación y conformidad de los planes de prácticas, así como el monitoreo, seguimiento y validación de las actividades que desarrollan los estudiantes en las entidades receptoras. En tal sentido, y con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de dichas responsabilidades académicas y administrativas, adjunta el Formato de Solicitud de Suspensión de Vacaciones de Docentes con Cargo Administrativo;

Que, mediante el Oficio N° 0093-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 29 de enero de 2026, la Vicepresidenta Académica remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el expediente de la docente que se detalla en el presente documento, el cual solicita Suspensión de Vacaciones con cargo administrativo, por lo que, da el V°B° para la aprobación de Suspensión de Vacaciones;

Que, a través del Oficio N° 115-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 30 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Directora General de Administración, el expediente relacionado con el procedimiento de Suspensión de Vacaciones de la Docente Mg. María Marleni Torres Cruz, debido que la suspensión de dicha Docente, deberá formalizarse mediante acto resolutivo, conforme a la normativa vigente, por lo que, remite la información respectiva para que ordene a quien corresponda realizar el trámite correspondiente a la alta dirección, para la emisión del acto resolutivo que formalice la suspensión de vacaciones de la Docente antes mencionada;

Que, con el Oficio N° 133-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 02 de febrero de 2026, la Directora General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la emisión de acto resolutivo que formalice la suspensión de Vacaciones de la Docente Mg. María Marleni Torres Cruz, en virtud del Oficio N° 115-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 30 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 005-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 04 de febrero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 125-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, SUSPENDER las Vacaciones de la Mg. MARÍA MARLENI TORRES CRUZ, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada los días 29 enero de 2026, y los días 05, 12, 19 y 26 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme al tenor de la parte resolutive. ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo. NOTIFICAR a la Mg. MARÍA MARLENI TORRES CRUZ, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 115-2026-CCO-UNJ

05-FEBRERO-2026

N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las Vacaciones de la **Mg. MARÍA MARLENI TORRES CRUZ**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada los días 29 enero de 2026, y los días 05, 12, 19 y 26 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	MG. MARÍA MARLENI TORRES CRUZ	Asesora de Prácticas Pre Profesionales	29 enero de 2026 05, 12, 19 y 26 de febrero de 2026


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Mg. MARÍA MARLENI TORRES CRUZ**, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Ph. D. Mary Flor Césare Coral
PRESIDENTA (e)